ID N° 249115/2013.
SERVICIOS DE DISEÑO, COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA Y BANNER.

CONTRATO

SAS/004/2013

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa con RUC Nº 2922317-2, con domicilio en Oliva 1075 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. Telma Celina Villasboa, con C.I. Nº 2.922.317, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Diseño, Provisión, Colocación de Señalética y Banner, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Servicios de Diseño, Colocación de Señalética y Banner para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Contratación Directa realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.---
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico en SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249115/2013.----

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0217/2013.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será, desde la fecha de suscripción del mismo hasta 120 (ciento veinte) días posteriores.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación que rigen el presente contrato:

Oferente Adjudicado						ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina. Villasboa			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	82101502-007	Cartel Banner - Formato 1,80cm de ancho x 100 cm de alto, material Lona Vinilica con sistema roll up con porta banner de aluminio y un tensor telescopio trasero (ajustable hasta 2 m), impresión simple faz a full color con bolso incluido para su transporte. (Diseño a Color a determinar en la Ejecución del Contrato)	Unidad	Unidad	30	ARTES GRAFICA VISUAL	PARAGUAY	400.000	12.000.000
2	82101502-007	Cartel - Formato 3m de ancho x 1,5m de alto, full color, material Lona Vinílica tensado con soporte de metal, en la parte superior e inferior. (Diseño a Color a determinar en la Ejecución del Contrato)	Unidad	Unidad	15	ARTES GRAFICA VISUAL	PARAGUAY	600.000	9.000.000

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 21.000.000.- (Guaraníes Veinte y un millones). Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios.----

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO VISIÓN con Cta. Cte. M/L N° 90025202/6.**----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

9.1. El lugar de entrega es Secretaría de Acción Social, en la ciudad de Fernando Mora, en la Avenida Mariscal López c/ Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6)_ Dirección de Comunicaciones de la SAS, el mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene

las descripciones y las especificaciones técnicas emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	82101502-007	Cartel Banner - Formato 1,80cm de ancho x 100 cm de alto, material Lona Vinílica con sistema roll up con porta banner de aluminio y un tensor telescopio trasero (ajustable hasta 2 m), impresión simple faz a full color con bolso incluido para su transporte. (Diseño a Color a determinar en la Ejecución del Contrato)	Unidad	Unidad	30	ARTES GRAFICA VISUAL	PARAGUAY
2	82101502-007	Cartel - Formato 3m de ancho x 1,5m de alto, full color, material Lona Vinílica tensado con soporte de metal, en la parte superior e inferior. (Diseño a Color a determinar en la Ejecución del Contrato)	Unidad	Unidad	15	ARTES GRAFICA VISUAL	PARAGUAY

10.1. El Proveedor deberá realizar los servicios ante la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Secretaría de Acción Social, **debiendo culminar la colocación íntegra de los ítems del llamado en el plazo máximo de 60 días de la recepción de la mencionada Orden de Servicio**, para este efecto deberán coordinar el diseño, provisión y colocación de los servicios con la Dirección de Comunicaciones de la SAS.----------

10.2. La empresa contratada para el efecto elaborará el diseño correspondiente manteniendo la imagen institucional y la normativa vigente en la municipalidad o las instituciones encargadas para la misma. La elaboración irá acompañada por la Dirección de Comunicación y una vez aprobada por la misma podrá efectuarse el servicio.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.--------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días por parte de LA S.A.S.----------

b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.1 El Proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (1) un año, a partir de la firma de suscripción del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS APLICABLES AL PROVEEDOR.-

14.1 Multas a ser Aplicadas: el Valor de las multas por retraso en la entrega de bienes y/o servicios, será del 3% (tres por ciento) sobre la prestación de servicios no entregado, por semana de atraso, hasta el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 13/03/2013

TELMA CELINA VILLASBOA
Representante Legal
ARTES GRÁFICAS VISUAL

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Abog. Javier María Pirovano Silva
Director Jurídico / SAS